



Resolución Directoral

Nº 321-2018 DE/ENAMM

Callao, 04 OCT. 2018

Visto el Memorándum Nº 183-2018-ADMON de fecha 26 de setiembre del 2018, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

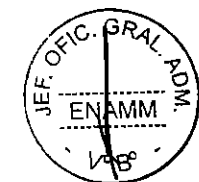
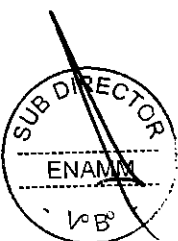
Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Académica y de Instrucción de fecha 13 de febrero del 2017, suscrito entre STC-GROUP HOLDING B.V. (STC) y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ambas partes acuerdan establecer lineamientos y directivas generales para desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación y beneficio mutuo con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el ámbito académico, docente y de investigación con el interés de contribuir a la mejora del nivel profesional de alumnos, profesores y personal administrativo perteneciente a ambas instituciones; así como, la realización de planes, proyectos, programas, actividades académicas, de investigación o de asesoramiento de interés común para las partes.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-2018 DE/ENAMM de fecha 31 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2018 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

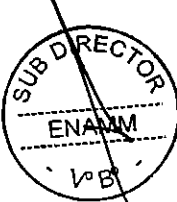
Que, por Convenio específico de fecha 29 de agosto 2018 ambas partes acuerdan realizar una misión de investigación para examinar las necesidades de formación y capacitación en el sector transporte fluvial en la Amazonía Peruana (con un enfoque especial en Iquitos), a fin de determinar la mejor implementación de un Centro de Entrenamiento de Transporte Fluvial, con el propósito de ofrecer programas de formación y capacitación de alta calidad, siguiendo las normas nacionales e internacionales sobre operaciones de transporte fluvial seguro, limpio y eficiente para beneficiar a la comunidad peruana.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecido por el OSCE.

Que, según lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas.

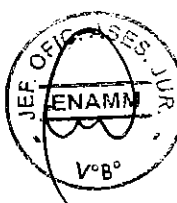


Que, el Jefe de la Oficina de Administración solicita se efectúe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de este Centro Superior de Estudio, con la finalidad de incluir el "Convenio específico para la ejecución de una misión de investigación a fin de determinar la mejor implementación de un Centro de Capacitación y Entrenamiento Fluvial entre STC-GROUP HOLDING B.V. (STC) y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con Valor Estimado de CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 40,235.00), de acuerdo al detalle del Cuadro anexo.

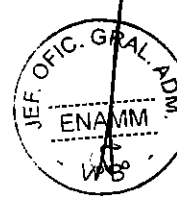


Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en su Cambio N° 3 el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2018, de este Centro Superior de Estudio con la finalidad de incluir el "Convenio específico para la ejecución de una misión de investigación a fin de determinar la mejor implementación de un Centro de Capacitación y Entrenamiento Fluvial entre STC-GROUP HOLDING B.V. (STC) y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con Valor Estimado de CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 40,235.00), de acuerdo al detalle del Cuadro anexo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la oficina de Administración gestione la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, así como en el Portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

CONVENIO PARA INCLUSIÓN

PAC	TIPO PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	MES EJECUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
23	Convenio	Servicio	"Convenio específico para la ejecución de una misión de investigación a fin de determinar la mejor implementación de un Centro de Capacitación y Entrenamiento Fluvial entre STC-GROUP HOLDING B.V. (STC) y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"	40,235.00	Soles	Octubre	R.D.R.

